

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Retiro de Perros en Vía Pública				
DESCRIPCIÓN:				
. Captura de perros que deambulan libremente en la vía Pública, perros agresivos, agresores, enfermos o moribundos sin violencia, mediante técnicas autorizadas.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3 Párrafo 11, Artículo 4 Párrafo 3. Artículo 73, Fracción XXIX-G. - Ley General de Salud, Título primero, Capítulo único, Artículo 4º, Fracción IV. - Ley Federal de Sanidad Animal, Artículo 23. - Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011 Numeral 3.12 - Código de La Biodiversidad del Estado de México, Libro Sexto Capítulo II Artículo 6.11 Apartado III. - Reglamento del Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México – Capítulo I, Artículo 2 Apartado XI. Capítulo IX, Artículo 75. - Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán Estado de México Artículo 213, Fracción XIII, Inciso B y C. - Bando Municipal de Tultitlán Título Sexto Capítulo X Artículo 60, Artículo 91 fracción IV - Reglamento Municipal de Protección y Bienestar Animal de Tultitlán, Título III Capítulo II Artículo 6. 			
DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando lo solicita el ciudadano			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI. Se verificar la existencia de los animales que están causando molestia.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- El ciudadano podrá ingresar su petición por escrito. 2.- El ciudadano puede solicitar el servicio vía telefónica y/o Verbal	SI NO	0 0	Bando Municipal de Tultitlán Título Sexto Capítulo X Artículo 60 Reglamento Municipal de Protección y Bienestar Animal, Título III Capítulo II Artículo 6.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
No Aplica	NO	0	No Aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No Aplica	NO	0	No Aplica	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.- El ciudadano (a) realiza la solicitud del servicio ya sea vía telefónica, de manera presencial o escrita para la captura del animal (es) de vía pública.</p> <p>2.- Espera la llamada del día de confirmación del servicio, realiza el acompañamiento a la cuadrilla para la identificación del animal (es).</p> <p>3.- Firma "Hoja de reporte de trabajo" concluido.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 Días hábiles							
COSTO:	No Aplica		Fundamento Jurídico: No Aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que se cumpla con los requisitos de ley.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Servicios Públicos						Oficina de Control y Bienestar Animal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtro. Víctor Daniel García García							
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Tultitlán Oriente				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Barrio Santiaguito		MUNICIPIO:	Tultitlán				
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	2620 8900 5888 5404 5888 0003		4011	No Aplica	control.bienestar.animal@tultitlan.gob			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No Aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica				NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica				
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica							


INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué debó hacer para que capturen los perros que están en mi calle?
RESPUESTA:	Ingresar su petición por escrito, vía telefónica y presencial.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo tardan en atender mi petición?
RESPUESTA:	Se atiende según la demanda y prioridad de trabajo
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Pueden recuperar a los perros que se llevan?
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando sean los propietarios acrediten la posesión de los animales.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

ELABORÓ:


Gerardo Sánchez González
Jefe de departamento de Sanidad, Recolección
y Disposición Final


SECRETARÍA DE SANIDAD, RECOLECCIÓN
Y DISPOSICIÓN FINAL

NOMBRE COMPLETO

VISTO BUENO:


Mtro. Víctor Daniel García García
Director de Servicios Públicos


DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

20 DE FEBRERO DE 2025.